



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000220-2023-MDP/GM [1474 - 19]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2023-MDP/GM;
- Informe N° 001061-MDP/GDS [1474-8];
- Informe N° 001365-MDP/OGA-OFAB [1474-9];
- Informe N° 000744-2023-MDP/OGPP [1474-10];
- Informe N° 000171-2023-MDP/GDS-SGPS [1474-11];
- Informe N° 001122-2023-MDP/GDS [1474-12];
- Informe N° 001408-2023-MDP/OGA-OFAB [1474-13];
- Informe N° 00746-2023-MDP/OGPP [1474-14];
- Oficio N° 000184-2023-MDP/OGPP [1474-15];
- Informe N° 001425-2023-MDP/OGA-OFAB [1474-16];
- Informe Legal N° 000722-2023-MDP/OGAJ [1474-18];

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche Año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

- 42.1 “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”. (...)
- 42.3 “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)”.
- 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto., la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2023-MDP/GM, de fecha 22 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, donde se encuentra incluida la Adjudicación Simplificada para llevar a cabo la adquisición de los alimentos para el programa vaso de leche año 2024.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000220-2023-MDP/GM [1474 - 19]

Que, con Informe N° 001061-MDP/GDS [1474-8], de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social formula el requerimiento para la Adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche (PVL) año 2024;

Que, mediante Informe N° 001365-MDP/OGA-OFAB [1474-9], de fecha 17 de noviembre del 2023, la Oficina de Abastecimiento, luego de realizar la indagación de mercado determina el valor estimado en S/265,642.80 para la Adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche (PVL) año 2024, por lo cual solicita la certificación presupuestal, con el fin de llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda;

Que, por medio de SISGEDO, el 21 de noviembre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Administración remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de *efectuar analisis del crédito presupuestario para el año 2024 y comunicar a abastecimientos del monto con el que se cuenta a fin de afinar la ejecución del gasto;*

Que, mediante Informe N° 000744-2023-MDP/OGPP [1474-10], de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Abastecimiento, en el que solicita Certificación Presupuestal por el importe de S/265,642.80 para llevar a cabo el procedimiento de selección para el Programa Vaso de Leche para el Año 2024; informa que se deberá solicitar la Previsión Presupuestaria por tratarse un requerimiento que está programado para el año 2024, y por el importe que se encuentra programado para el siguiente año, convocatoria de Suministro de Bienes para el Programa Vaso de Leche 2024;

Que, con Informe N° 000171-2023-MDP/GDS-SGPS [1474-11], de fecha 22 de noviembre del 2023, el Coordinador de Programas Sociales (EF) solicita a la Gerencia de Desarrollo Social que requiera la previsión presupuestaria por el monto de S/ 265,642.80 para poder llevar a cabo el proceso de compra de los alimentos del PVL;

Que, con Informe N° 001122-2023-MDP/GDS [1474-12], de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerente Municipal la previsión presupuestal por el valor referencial de la compra de productos del Programa del Vaso de Leche por la cantidad de S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles), y así poder continuar con el proceso de selección de compra de los alimentos del Programa del Vaso de Leche para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 001408-2023-MDP/OGA-OFAB [1474-13], de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa que luego de realizar la indagación del mercado correspondiente se ha determinado un valor estimado para la contratación, por ello siendo una adquisición para el próximo año 2024 se solicita realizar las coordinaciones correspondientes con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestal por la suma total de S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 soles);

Que, por medio de SISGEDO, el 23 de noviembre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Administración remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto *para su atención correspondiente en el marco de sus competencias;*

Que, con Informe N° 000746-2023-MDP/OGPP [1474-14], de fecha 24 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la previsión presupuestaria debidamente suscrita por el monto que asciende a S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles), para conocimiento y posteriormente sea remitido al área requirente para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 000184-2023-MDP/OGPP [1474-15], de fecha 27 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la oficina de Abastecimiento el documento en físico y en digital sobre la previsión presupuestal para la adquisición de alimentos para el



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000220-2023-MDP/GM [1474 - 19]

Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 001425-2023-MDP/OGA-OFAB [1474-16], de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración que derive el expediente a la Gerencia Municipal para que proceda con la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024, con un valor estimado de S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles), incluido IGV, mediante acto resolutivo;

Que, por medio de SISGEDO, el 28 de noviembre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Administración remite el expediente a la Gerencia Municipal *para aprobación de expediente previo informe legal para su acto resolutivo correspondiente;*

Que, con Informe Legal N° 000722-2023-MDP/OGAJ [1474-18], de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024, con un valor estimado de S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles), incluido IGV, en mérito al Informe N° 001425-2023-MDP/OGAOFAB [1474-16] y al Oficio N° 000184-2023-MDP/OGPP [1474-15]. En consecuencia, recomienda emitir el acto resolutivo y continuar con el trámite que corresponde;

Que contando con los informes técnicos y legales, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDP/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024, con un valor estimado de S/ 265,642.80 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 80/100 Soles), incluido IGV.

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos correspondientes para llevar a cabo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 .

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000220-2023-MDP/GM [1474 - 19]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 30/11/2023 - 12:31:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
30-11-2023 / 12:03:56
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
HECTOR PASTOR HUERTA PUELLES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
30-11-2023 / 10:21:22
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
30-11-2023 / 12:29:28
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
30-11-2023 / 12:09:55
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
LUIS ALBERTO PONCE AYALA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
30-11-2023 / 11:44:26
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
JEFE DE ABASTECIMIENTO
30-11-2023 / 11:47:36